



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo de mínima cuantía de ELECTRI LAMPARAS S.A.S.,
Nit. #900.373.737-1, contra PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS
DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS Nit. #901.062.925-1. Radicación: 41001-
41-89-004-2020-00353-00.

Atendiendo la solicitud de la parte demandante, se

RESUELVE

1º. REQUERIR a los gerentes de los bancos relacionados en el escrito petitorio, para que dentro del término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado cumplimiento a la solicitud de embargo de dineros de la parte demandada PROCESOS AMBIENTALES Y ELECTRICOS DE COLOMBIA P.A.E.C. SAS, comunicada mediante oficio #1568 del 28 de Mayo de 2021 remitido vía correo electrónico el Lun 21/06/2021 a las 9:56 A.M.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana